

---

**RESOLUCIÓN** de 19 de noviembre de 2019

---

Por la que se designan los miembros que han de formar parte de la Mesa de Contratación del servicio de prestación de labores auxiliares de servicio para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

**Expte.:** CCPA 10/2019

---

---

**RESOLUCIÓN**

---

En relación al expediente anticipado de gasto que se tramita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de prestación de labores auxiliares de servicios para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes antecedentes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por la Secretaría General del Consejo Consultivo se formula propuesta para la contratación de un servicio de prestación de labores auxiliares de servicio, necesarias como apoyo al personal administrativo del Consejo Consultivo. El concreto contenido del servicio a contratar se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Será la duración del presente contrato de dos años a contar desde la formalización del mismo, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (75.945,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01-112B-227.001, *Seguridad*, de los Presupuestos Generales del Consejo Consultivo de los ejercicios 2020 y 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución de 17 de octubre de 2019 de esta Presidencia se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la precitada contratación. En el primero de ellos, concretamente en su cláusula décimo tercer a, se fija la composición de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

**TERCERO.-** Como tal órgano de contratación, al Presidente le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la designación de los miembros que han de integrar la Mesa de Contratación.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

### RESUELVO

Designar como miembros que han de formar parte de la Mesa de Contratación del servicio para la prestación de labores auxiliares de servicio y complementarias de seguridad para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, a:

**Presidente:**

- Agustín Iriondo Colubi, Secretario General del Consejo Consultivo.

**Vocales:**

- Manuel Eduardo Mier González, como Asesor Jurídico, Letrado del Consejo Consultivo.
- Lorenzo Puerta Villanueva, Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Principado de Asturias.
- Estela Ramón García, Letrada del Consejo Consultivo.
- José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área del Presupuestos y Tesorería.

**Secretaria:**

- Ana Rodríguez García, Letrada del Consejo Consultivo.

LA PRESIDENTA



Fdo.: Begoña Sesma Sánchez